



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 05 de Abril del 2021.

**VISTO:**

El INFORME N° 235-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, a través del cual solicita que se acepte la renuncia presentada por la CPC Nidia Isela Aramburú Ojeda al cargo de Gerente de Administración y Finanzas de esta Entidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el Inc. 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, mediante INFORME N° 235-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, informa que mediante Carta de Renuncia con Registro N° 219260 de fecha 05 de Abril del año en curso la CPC Nidia Isela Ojeda Aramburú, presenta su renuncia al cargo de Gerente de Administración y Finanzas de esta Entidad, por motivos personales. El Gerente Municipal recomienda aceptar dicha renuncia y consecuentemente se deje sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 390-2019-MDSM/HRI/A, en el cual se designó a la mencionada funcionaria;

Que, mediante INFORME N° 235-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, recomienda que se designe al Lic. Héctor Eduardo Montes Colcas en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de esta Entidad, señala que el referido profesional cumple con los requisitos requeridos;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, la **RENUNCIA** presentada por la CPC Nidia Isela Aramburú Ojeda al cargo de Gerente de Administración y Finanzas de esta Entidad, quien deberá de hacer entrega de los bienes y documentos que le fueron asignados, conforme a Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 390-2019-MDSM/HRI/A y cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR**, al Licenciado en Administración **HÉCTOR EDUARDO MONTES COLCAS** en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Informática de esta Entidad, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI-ANCASH  
  
Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE